



USHUAIA,

- 8 JUN 1990

VISTO: El Decreto Municipal Nº 832/89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se exceptua ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, el cumplimiento del Código de Planeamiento/ en lo referente a medidas lineales y de superficie al plano de mensura T.F. 1-33-89;

Que es necesario solucionar el problema habitacional del// barrio ubicado en la ciudad de Ushuaia, denominado "Los Pinos";

Que la mensura T.F. 1-33-89, efectuada por la Dirección de Geodesia, no cumple con el Código de Planeamiento, que establece para la zona R3 una superficie de Trecientos sesenta (360)mts.2 y un// frente de Doce (12)mts.;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo // cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus terminos el Decreto Municipal// Nº 832/89, por el cual se exceptua del cumplimiento del Código de // Planeamiento en lo referente a medidas lineales y de superficie al// plano de mensura T.F. 1-33-89.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su pro-
mulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 664 /90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17-05-90.-

rhr.-

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA
Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrado Municipal

USHUAIA,

- 8 JUN 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 664 /90 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal n° 832/89, por el cual se exceptúa del cumplimiento del Código de Planeamiento en lo referente a medidas lineales y de superficie al Plano de Mensura T.F. 1-33-89.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal n° 664/90 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, por la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal n° 832/89, por el cual se exceptúa del cumplimiento del Código de Planeamiento en lo referente a medidas lineales y superficie al Plano de Mensura T.F. 1-33-89.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVÉSE.

DECRETO MUNICIPAL N° 257 /90.

ES COPIA

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal